



SOLICITUD DE CITA PREVIA PARA APODERAMIENTO APUD ACTA

SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS SIN CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EN LA OFICINA JUDICIAL DE LEÓN

SOLICITANTE

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> <small>* MARQUE CON UNA X</small>	NUM*:		
NACIONALIDAD:			
TELÉFONO/S: MOVIL			
DIRECCION:			
POBLACION:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

(*) SERÁ IMPRESCINDIBLE ACOMPAÑAR COPIA DEL DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

APODERADO

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
COLEGIO PROFESIONAL PROCURADOR/ABOGADO GRAIUDADO SOCIAL			
NUM. COLEGIADO			
Nota. Los Abogados sólo podrán ostentar la representación den procesos sociales o contencioso-administrativos. Los Graduados Sociales sólo en procesos sociales.			

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE OTORGA EL PODER

SIN INICIAR: <input type="checkbox"/>	EN TRÁMITE: <input type="checkbox"/>	*Marque con una X su opción	
JUZGADO O TRIBUNAL: TIPO, Nº Y LOCALIDAD			
TIPO DE ASUNTO:	NÚMERO:	AÑO:	
FACULTADES ESPECIALES. Si desea que conste alguna facultad especial, hágalo constar; en otro caso otorgará un poder general SOLICITUD DE COMPARECENICA POR VIDEO LLAMADA. Si su solicitud se dirige al Servicio Común General , y quiere otorgarlo por videollamada, sin necesidad de desplazamiento a la sede judicial, por favor indíquelo			

INFORMACIÓN DE SU INTERÉS

- Actualmente existe la posibilidad de otorgar el poder de forma electrónica a través de la página <https://sedejudicial.justicia.es/>, pestaña **trámites y servicios**, con DNI electrónico o certificado digital. Este sistema:
 - Se encuentra disponible 24 horas diarias y 365 días al año
 - Evita el desplazamiento de los ciudadanos a los órganos judiciales
 - En esa misma página web existe una guía de uso, explicando cómo se ha de proceder.
 - Puede ser cancelado de la misma forma.
 - Puede otorgarse para todo tipo de asuntos y con una validez de hasta cinco años

- El otorgante en cualquier comparecencia en las sedes judiciales deberá respetar en todo momento las obligaciones vigentes impuestas por las autoridades sanitarias o las que se establezcan en el futuro, y así se hará constar en las citaciones que se cursen. En particular:
 - Deberá comparecer con mascarilla propia.
 - Deberá comparecer con bolígrafo propio.
 - Si se le ha dado cita previa, sólo podrá comparecer cinco minutos antes.

- *Reglas especiales.*
 - 1) En el Servicio Común General se otorgarán los poderes que deban surtir efectos en otros partidos judiciales o para los asuntos del partido judicial de León que aún no se hayan iniciado
 - 2) En las Unidades Procesales de Apoyo Directo a los Juzgados se otorgarán los poderes para los procedimientos que se les haya repartido, una vez incoados o requeridas las partes de subsanación del defecto procesal de ausencia, insuficiencia o defectos del poder aportado.
 - 3) La solicitud de apoderamiento presencial se remitirá por correo electrónico a la unidad de la Oficina competente conforme a los dos puntos anteriores. También se podrá presentar en la dependencia de Registro inmediatamente contigua a la entrada del edificio, dónde habrá impresos disponibles para los solicitantes; una vez presentada la remitirá a la unidad encargada de tramitarla.
 - 4) Sin la cita previa no se podrá acceder a la sede judicial, salvo para entregar o recoger la solicitud.
 - 5) Cuando, se comparezca en la sede el día de la cita, el otorgante deberá ir sólo, salvo que por razón de sus circunstancias personales requiera el auxilio de otra persona. No se admitirá la comparecencia conjunta con el apoderado, por no ser necesaria su presencia (art 24.3 LECivil) y por las vigentes restricciones de acceso a los edificios judiciales por motivos sanitarios

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder, arts. 236 *bis*, a 236 *decies*, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud sólo tienen como fin otorgar el poder solicitado por usted.. Sólo serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros de esta Oficina Judicial o en el registro del Ministerio de Justicia para este fin.